

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertaran al precio de 25 centimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas a lyacentes Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Cédiyo Civil viyente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se serviran previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio de 1896.)

Seccion cuarta.

Num. 2.210.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 41.

Con esta fecha se remite al Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada producido por D. Fernando Rodriguez, Alcalde accidental de Laguna de Duero, contra la providencia de este Gobierno por la que se dejó sin efecto la dictada por la Alcaldía de dicha localidad en 1.º de Mayo, 1.º de Junio y 2 del corriente por las que se suspendió en el ejercicio de su cargo de Secretario interino del Ayuntamiento á D. Toribio Vallelado.

Se publica en el Boletin Oficial cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Ministerio de la Gobernacion,

Valladolid 24 de Julio de 1896.

Arturo Zancada.

Núм. 2.203.

Fomento.—Aguas.

La Sociedad electricista Castellana solicita el aprovechamiento de cuarenta litros por segundo de agua extraída del Pisuerga por medio de derivación en la margen derecha del río y terrenos de la propiedad de la Sociedad, medida por medio de vertedero de altura limitada.

Lo que se anuncia en este Boletin á fin de que, en un plazo de treinta días, contados desde la insercion de este edicto, puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo advertir que el proyecto y expediente se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Valladolid 23 de Julio de 1896.

El Gobernador,
Arturo Zancada.

Don Rafael Bermejo Ceballos Escalera, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Señores:

Ilmo. Sr. Presidente.

Crestar.

Pascual.

Vidal.

Abogado Fiscal.

CERTIFICO: Que en la sesion de la Sala de Gobierno de esta Audiencia celebrada el once del actual para el sorteo de Jurados del año económico de 1896 à 97, hay un acta que copiada à la letra dice: «En la Ciudad de Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de su mañana se constituyeron en la Sala de lo Civil de esta Audiencia por ante mi el Secretario los señores que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de Jurados. Declarada por el Ilmo. Sr. Presidente abierta la sesion en Audiencia pública y puestas sobre la mesa las copias certificadas de las listas remitidas por los Juzgados de Instruccion correspondientes, previa lectura por mi el Secretario de las disposiciones contenidas en los artículos 32 y 33 de la Ley de Jurados, se procedió al sorteo de todos los nombres comprendidos en las listas, insaculándose previamente aquellas y sacando el Ilustrísimo Señor Presidente una por una las papeletas, resultaron formadas las siguientes listas de Cabezas de familia y Capacidades de Jurados conforme á lo dispuesto en la regla primera del artículo 33 antes citado.

Medina del Campo.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cahezas de familia.

N.º 53 D. Santos Bayon del Toral

- Francisco Gonzalez Lopez
- 73 Pedro Gutierrez Rolriguez
- 94 Isidoro Reguero
- 37 Domingo Galan Clemente
- 2 10 Juan Gutierrez García
- Pedro Cantalapiedra Martin 50
- Juan Moraleja Hernandez 21
- 6 Regino Esteban Marcos
- 10 Benito Marcos Burgueño
- 43 Ildefonso Labajo Moyano
- Aureliano Dominguez Llanos 27
- 4 Eugenio Saez y Saez
- 32 Balbino Moyano Moyano
- Nicomedes Martin Juarez 57
- 61 Félix Asensio Fernandez
- Agustin Luengo Lopez 9
- Damian Garrido Saez 18
- 11 Anastasio Navas Rodriguez
- 12 Cecilio Nieto Navas
- 30 Basilio Moyano Rodriguez
- 54 Sandalio Sanz Alonso
- 58 Cirilo Rico Gomez
- 62 Miguel Barrio Jorrin

- N.º 104 D. Pio Sanchez Delgado
 - 154 Lucas Fernandez Valencia
 - Félix Melendez Velasco 161
 - Lucio Lopez Prieto 132
 - Juan Dávila Revuelta 153
 - Dalmacio de la Rosa 101
 - Eduardo Sobrino Pisador 145
 - Andrés Gutierrez Espartero 156
 - Felipe Sanchez San Martin 103
 - Pablo Conde Gutierrez 110
 - Domingo Gonzalez Hernandez 158
 - Pedro Moro Perez 162
 - Aquilino Sanchez Santarén 188
 - Leoncio Vazquez Churrutia 108
 - Eduardo Gallego Ruiz 157
 - Faustino Lopez Gutierrez 160
 - 166 Bernabé Moro Serrano
 - Balbino Alonso Diez 182

 - Aniceto Perez Cuesta 112
 - Francisco García Gonzalez 155
 - Basilio Otero Rodriguez 170
 - Onofre Monsalve Perez 168
 - Benito Perillan Cuesta 172
 - Roman Perez Portillo 139
 - Francisco Lopez Baños 159
 - Fermin Perez Hernandez 174
 - Pedro Dueñas Sanchez 66
 - Aquilino García 70
 - Juan de la Cruz Gonzalez 5
 - Ceferino Alonso Delgado 34

N.

Manual Court State Street Land Co. Co.	
N.º 52	D. Dionisio Cermeño Gutierrez
11	Ceferino Gutierrez Felipe
2	Julian Duque Martin
50	Tomás Bayon de Bayon
4	Cruz Gonzalez Gonzalez
15	Eleuterio Cuadrado Lopez
92	Cirilo Portillo Maestro
75	Norberto Reguero Rodriguez
28	Luis Fraile Martin
41	Enrique Labajo Recio
39	Cipriano Tejedor Rodriguez
24	Eustasio Rodriguez Calles
104	Nazario Llano Llano
131	Gervasio Gutierrez Jimenez
114	Mariano Fernandez Valencia
111	Venancio Reina Maldonado
122	Agapito Iscar Roman
56	Isidro Rico Perez
19	Francisco Gonzalez Sanchez
6	Cárlos Perez Felipe
5	Ubaldo Gutierrez Martin
60	Julian Carretero Lorenzo
10	Eusebio Gutierrez Lopez
58	Esteban Vegas García
66	Ramon Lopez Zarzuelo
14	Agapito García Morales
9	Cayetano Barbero Martin
13	Saturnino Villar Garcia
136	Vicente Gutierrez Gil
102	Emeterio Izquierdo Gonzalez
127	Toribio del Rio Gaspar
148	Julian Matos García
106	Francisco Moro Moyano
118	Mariano Alonso Hinojal
130	Evaristo Zurdo Fraile
105	Juan Llanos Mantilla
146	Isidoro Hernandez Perez
64	
23	Cándido Reguero Perrin Elías Gonzalez San Miguel
12	Gregorio Guerra García
27 18	Juan Dominguez Gonzalez
53	Eustasio Diez Sanz
22	
31	Sabas Sanchez Saez
17	Cecilio Antonio Gonzalez
55	
70	
21	Ricardo Moro Entrecanales
78	
82	

N.° 59	D.	Antonio Barrio Jorrin
68		Silverio Moreno
113		Luis Sampedro Moro
134		Basilio Rodriguez Rodriguez
103		Ladislao Lecea Ayllon
108		Saturio Madrigal Gallego
112		Félix Rodriguez Alba
117		Pedro Alonso Ampudia
121		Valentin de Iscar Alonso
138		Pio Rico Martinez
142		Calixto Dominguez Sanchez
119		Fabian de Castro Rodriguez
135		Sebastian Gutierrez Marcos
149		Leandro Matos Vadillo
16		José Paniagua Estevez
20		Ezequiel Gonzalez Luengo
35		Agustin Nanclares Diez
26		Pío Ramos Garcia
61		Ramon Diez Fernandez
72		Elias Pino Alonso
		THE A SECOND SEC

Mota del Marqués.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

0 121	D. José Berceruelo Rodriguez
168	Valentin de la Fuente Montero
23	Domingo Poncela Alonso
99	Julian García Velazquez
184	Lino Negro Martin
169	Dionisio Gonzalez Deza
137	Luis Lobon Olea
125	Niceto Gonzalez Olivares
170	Mariano García Guerra
100	Tomás Gomez Gallego
159	Marcelo Negro Rodriguez
185	Manuel Alonso Rodriguez
67	Miguel Rico García
54	Dimas Alonso Alonso
89	Severiano Cabezudo Perez
24	Estanislao García Medrano
55	Florentino Gomez Fernandez
186	Francisco Bayon Santamaría
171	Pablo Holguin Gomez
126	Leonardo Herrero Francos
122	Guillermo Casado Gonzalez
139	Santiago Rodriguez Rivero
160	Perfecto Villamar Negro
187	Valeriano García Perez

170	AND MADE OF THE PROPERTY OF TH	THE RESIDENCE AND PROPERTY HER AND THE PARTY HARMAN	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
N.º 172	D. Julio Perez Fernandez	N.° 60 D.	Leoncio Berceruelo Monge
101	Eladio Lopez Montes	71	Gregorio Calvo Fernandez
161	Lino Rodriguez Marcos	6	Alfonso Casas Vecino
127	Gabriel Castillo Alonso	15	Pio Temprano de la Fuente
11	Isidoro Buenaposada Prieto	31	Leon de Fuentes Pelaez
68	Juan Vaquero Lopez	72	Lucio Hernandez Gento
56	Juan Morchon Gomez	179	Frutos García Martin
25	Francisco Gamboa Valea	193	Jorge Diez Escudero
92	Eusebio Celemin Rico	105	Alejandro Mata Jimenez
188	Lino Cabezon Alvarez	180	Francisco Santamaría Primo
173	Felipe Rodriguez Rosa	165	Angel Miguel Cabezudo
102	Julian Rico Fernandez	144	Benigno Higuera Blanco
140	Antonio Ramos Gomez	132	Ramon Moro Rodriguez
123	Lúcio Crespo Diez	194	Nicolás Diez Gonzalez
128	Higinio Cisneros García	106	Carlos Alonso Alonso
174	Alejandro Sanchez Moran	145	Deogracias Cortijo Blanco
103	Nicolás Rico Gomez	133	Eulogio Negro Perez
162	Telesforo Vargas Delgado	195	Félix Rodriguez Rico
57	Miguel Gomez Alonso	74	Saturnino Lopez Pelaz
69	Martin Vaquero Conde	16	Miguel Aranda Vecino
12	Castor de la Fuente Rico	98	José Gomez Toribio
3.	Isidoro Melendez Velasco	7 00	Restituto Fernandez de Lama
26	Hilarion Gonzalez Medrano	32	Marcos Higuera Moreno
93	Meliton Frutos García	75	Cirilo Llorente Pelaz
189	Felipe Sobrino Salas	196	Jacinto García Alonso
175	Nicanor Villafáfila Deza	107	Higinio Alvarez Tabarés
124	Rufino Gonzalez Higuera	166	Ignacio Cuadrillero Dominguez
141	Antonio Sarmentero Reglero	146	Víctor Casado Gonzalez
176	José Cerezo Ramos	136	Antonio Gallego Perez
129	Lorenzo Delgado Romero	181	José Valsero Delgado
190	Luis Barroso Vazquez	197	Teodoro Gutierrez Cano
13	José García Casado	108	Juan Antonio Cacho Tejedor
4	Alfonso Fernandez Fernandez	182	Lubin García Primo
27	Justo de Fuentes Salinas	167	Esteban Deza de la Rosa
95	Enrique Gallego Toribio	2	Pedro Alvarez Mireles
59	Emeterio Aranda Tabarés	17	Diego Gonzalez Martin
28	Juan Escudero Pelaez	33	Meliton Pelaez de Fuentes
191	Eusebio Cano Delgado	77	Gaspar Perez Carmona
177	Justo Deza Gutierrez	61	Nicolás Castro Moro
142	Francisco Beneita Higuera	18	Cayo Gonzalez Medrano
130	Antolin Gonzalez Santamaría	34	Nicolás de Fuentes Gonzalez
104	Florencio Rico Frutos	147	Bernabé Rojo Blanco
163	Juan Hernandez Santos	183	Mariano Primo Alonso
192	Dionisio Diez Rico	109	Serafin Cacho Tejedor
178		198	Eleuterio Lorenzo Pelaez
143		110	Sergio Castaño Alvarez
131	Aniceto Martin Revuel	148	Julian Villagarcía Alonso
29	Leonardo Berceruelo García	113	Manuel Marcos Rodriguez
5	Víctor Calvo Fernandez	199	Pedro Medrano Cano
14		153	Francisco Gutierrez Rodriguez
70	Modesto Bazaco del Campo	35	Policarpo Poncela Alonso

Núм. 2.204.

Fomento.—Obras públicas.

En cumplimiento del art. 14 del Reglamento de Carreteras se halla de manifiesto en este Gobierno civil el proyecto de carretera de la Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN á fin de que los pueblos y particulares interesados puedan presentar en el plazo de 30 días las observaciones y reclamaciones

que juzguen convenientes.

Valladolid 23 de Julio de 1896. El Gobernador,

Arturo Zancada.

Num. 2.180.

CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 20 del corriente, he tenido á bien señalar el día 27 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan; dicho acto se celebrará en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaría de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De Valladolid al confin de la provincia de Zamora, bajo el tipo de 11.999 pesetas

30 céntimos y de Renedo á Pesquera de Duero, bajo el de 5.999 pesetas 93 céntimos.

Valladolid 21 de Julio de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., con cédula personalnúmero.... de.... clase, expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia del día 27 de Julio último, condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de....., se compromete á ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
Talon núm. 431.

Núm. 2.191.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

VALLADOLID.

ANUNCIO.

En el Juzgado de 1.ª instancia y de instruccion de Saldaña está vacante la plaza de Médico Auxiliar de la administracion de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el expresado Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion de este anucio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, segun el artículo 8.º de dicho Real decreto.

Valladolid 22 de Julio de 1896.—Rafael Bermejo.

AND THE PERSON NAMED AND THE P	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	BEET FOR THE PERSON ARE NOT THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE	SAME CARREST C
N.° 13 D.	Juan Paniagua Barajas	N.º 28	D. Aurelio Ampudia Platon
74	Maximino Gomez Gonzalez	41	Francisco Gutierrez Obregon
55	Teodosio Pedrosa Obregon	83	Mateo Llorente del Pozo
63	Justo Baticon	68	Clemente Fernandez Devesa
15	Eugenio del Rio Perez	36	David Matachana Yañez
71	Casto García Gomez	31	Benigno Moyano Zambranos
56	Vicente Labajo Moyano	69	Joaquin Fernandez García
78	Carlos Iñigo Herrero	87	Marcial Muñoz Giraldo
82	Apolinar Lambas Lopez	39	Eleuterio Rodriguez Recio
17	Juan Garrido Villanueva	47	Leandro Arribas García
65	Francisco Casado Pariente	51	Rosauro Lorenzo Ampudia
25	Antonio Cantalapiedra Hidalgo	44	Julian Callejo Moyano
86	Bonifacio Muñoz	72	Pedro Gonzalez Rojo
98	Silvestre Reguero	91	Ruperto Perez Alvarez
19	Eladio Lopez Hernandez	76	Eusebio Hernandez Sanchez
16	Indalecio Iglesias Rubio	199	Cayo Pocero Rodriguez
20	Anastasio Ruiz Saez	136	Bibiano Navarro Avila
75	José García Muñoz	173	Bartolomé Perez Espartero
60	Antonio Alvarez Gutierrez	140	Meliton Serrada Calle
38	Eduardo Lázaro Lorenzo	187	Telesforo Ruiz Marciel
33	Crisanto Ruiz Labajo	113	Casimiro García Hernandez
24	Antonio Ferrero Sastre	106	Pedro Sanz Garcia
107	Pedro Taramona García	194	Julian Velasco Lozano
178	Ricardo Ruano Perez	123	Canuto Catalina Ampudia
163	Antonio Maldonado Reina	125	Manuel Frias Diez
186	Francisco Saez Saez	77	Vicente Hernandez Sanchez
190	Remigio Hernandez Recio	95	Blás Rodriguez
165	Carlos Monzon García	48	Mariano Alonso Tapia
185	Galo Tellez Martin	52	Rufino Callejo Moyano
167	Juan Moro Bravo	80	Serafin Lucas Mangas
171	Segundo Perez Benito	99	Segundo Rodriguez
105	Marcos Sanchez Gay	81	Juan Lopez Gonzalez
116	Mariano Alonso Lorenzo	49	Primitivo Basurto Bayon
124	Pablo Frias Diez	84	Anacleto Mestre García
198	Mariano Descalzo Olivares	144	Manuel Saez Perez
175	Emilio Ruiz Fernandez	181	Fermin Vazquez Rodriguez
176	Mariano Serrano Perez	143	Mario Ruiz Cid
180	Sergio Sanz Bayon	127	Darío Gomez Morán
128	Juan Nicasio García Perez	151	Miguel Diez Vergara
111	Tomás Saez Nieto	193	Miguel Gonzalez Gutierrez
179	Raimundo Sampedro Perez	129	Isidoro García de Castro
192	Saturnino Garrido Turiel	133	Castor Martin Velasco
183	Emeterio Carrion Martin	148	Benito Pedrosa José
109	Félix Zorita Calvo	152	Ramon Diez Perez
169	Domingo Olivar Lorenzo	147	Arsenio Alonso Seco
177	Ubaldo Sampedro Seco		Canacidadae
200	Zacarías Vela Descalzo		Capacidades.
191	Santos Gonzalez Diez		D. Víctor Pedrosa Estébanez
79	José Junquera Devesa	49	
42	Felipe Vidal Cantalapiedra	3	
23	Silvestre Caballero Hurtado	1 7	Faustino Perez Felipe

Num. 2.188.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.

Se hallan terminados y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan ser vistos y presentarse reclamaciones pertinentes, los repartimientos de contribucion territorial sobre riqueza urbana y rústica y pecuaria de este Distrito municipal, para el corriente año económico

Vega de Ruiponce 19 de Julio de 1896.— El Alcalde, Segundo Andrés.—El Secretario, José Villalba Gago.

Núm. 2.189.

Ayuntamiento constitucional de La Cistérniga.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de de esta Corporacion por el término de veinte días, la relacion y planos correspondientes á los caminos y servidumbres interceptadas por el Ferrocarril de Valladolid á Ariza, de este término municipal y el de Fuentes de Duero, de esta jurisdiccion, á fin de que al siguiente día de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL en que empieza el término fijado, el Ayuntamiento y particulares interesados presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

La Cistérniga á 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Garnacho.—El Secretario, Julian Fernandez.

Num. 2.197.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Terminado el repartimiento de consumos correspondiente al corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Serrada 21 de Julio de 1896.—El Alcalde, Perfecto Moyano.—El Secretario, Federico A. Altamirano. Num. 2.198.

Ayuntamiento constitucional de Zaratan.

En el día primero del próximo mes de Agosto y su hora de once á doce de su mañana en el Salon de Sesiones de la Corporacion municipal tendrán lugar las subastas de los arbitrios impuestos sobre Puestos públicos y uso voluntario de los pesos y medidas de la villa por lo correspondiente al corriente año económico, bajo el tipo y condiciones que constan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Zaratan 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Nicanor Moratinos.—El Secretario, Bruno Diez Reinoso.

Talon núm. 433.

Nом. 2.199.

Ayuntamiento constitucional de Valdearcos de la Vega.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico actual se anuncia nueva subasta con la facultad de la exclusiva de los señalados á los grupos de liquidos y carnes con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 31 del actual de diez á doce de su mañana, en caso negativo se celebrarán la segunda y tercera en los días 10 y 21 respectivamente del próximo mes de Agosto.

Valdearcos 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Cleto Aguado.

Num. 2.200.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Anuncio.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado celebrar una segunda subasta para la instalacion del alumbrado público eléctrico en esta Ciudad, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en estas Casas Consistoriales y en Madrid en la Direccion general de Administracion local, el día veintinueve de Agosto próximo, á las dos de su tarde, por medio de pliegos cerrados y bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposicion se hallan de manifiesto en los centros donde se celebra la subasta y dichos documentos están insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 143 y en la Gaceta de Madrid del 18 del corriente mes.

Nava del Rey 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Ildefonso Pino.—El Secretario, Pablo Burgos.

Núм. 2.211.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

No habiendo tenido efecto la subasta para la contrata de 20 novillos que han de lidiarse en la plaza pública de esta villa los días 29 y 30 del próximo mes de Agosto, se señala como nuevo día el 2 del citado Agosto, á las once de su mañana, para que tenga efecto aquella.

Pozaldez 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Azarías García.

Talon núm. 423.

Seccion quinta.

Nом. 2.193.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Giudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por fallecimiento de María de los Dolores de la Mora y Anca, de quince años de edad, soltera, natural de Medina de Rioseco y vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció el día veinte de Abril último sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, se sigue expediente en este Juzgado á nombre de D. César de la Mora y Anca, por sí y como tutor de sus hermanos D. Luis y D.ª María Antonia de la Mora y Anca, con residencia y domicilio en esta Ciudad, para que se les declare herederos de

aquella, y excediendo los bienes relictos de dos mil pesetas, se ha acordado por providencia del diez y siete del actual fijar edictos, entre ellos el presente anunciando la muerte sin testar de la expresada D.ª Maria de los Dolores de la Mora y Anca, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á usar del que se crean asistidos dentro de treinta días desde la insercion en el Boletin Oficial de esta provincia, advirtiendo que los citados D. Cesár, D. Luis y D.ª María Antonia de la Mora y Anca, son los únicos parientes presentados, hermanos de la finada.

Dado en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S. Nicolás García.

Talon núm. 434.

Nóm. 2.187.

Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos sobre exaccion de costas contra Adriano Viejo Maroto, de esta villa, que le fueron impuestas en causa criminal promovida por querella del mismo acusando de calumnia á su convecina Rafaela Gutierrez Alonso, le fué embargado al Adriano v se saca por tercera vez á pública subasta sin sujecion à tipo fijo y por término de veinte dias, un corral radiante en el casco de esta villa, calle del Trinquete, sin número, de sesenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda por derecha con casa de herederos de D. Francisco del Fraile, con la que tiene pozo medianero, izquierda casa de Juan Antonio Santos, y espalda Ronda del Trinquete; y habiéndose celebrado las subastas los días veinte de Febrero y cuatro de Mayo últimos respectivamente y no habiendo habido postores en ninguna de ellas, se señala para la celebracion del remate el veintiuno de Agosto próximo á las doce de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, bajo las prescripciones establecidas por el artículo mil quinientos seis en consonancia con el mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes, todos de la Ley de Enjuiciamiento civil. El inmueble se halla inscrito á nombre del apremiado.

Dado en Villalon á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Justiniano F. Campa.—P. M. de S. S. Ciriaco Lorenzo.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.